



## Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

**Expediente: 282/2019**

**Asunto.- Sesión plenaria de carácter EXTRAORDINARIA**

**Fecha celebración: 29 DE JULIO DE 2019**

**Documento: Borrador del Acta**

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ILLUECA DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**Alcalde:**

D. Ignacio Herrero Asensio

**Concejales asistentes:**

D Antonio M. Melús Navarro

D Victoriano Redrado Cacho

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Alonso Serrano

D José Javier Vicente Inés

D Fernando Gascón Romero

D Antonio Embid Loscos

D Carlos Javier Martín Carrera

D Jesús Romero García

D Francisco Javier Ruiz Sanchez

**Excusa su asistencia:**

D<sup>a</sup> Laura Romero Romero

**Secretario:**

Sergio Esteso Bastida

En Illueca, a 29 de julio de 2019, cuando son las veinte horas y cinco minutos se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales relacionados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Illueca.

La sesión se celebra previa convocatoria efectuada al efecto.

La sesión se celebra a instancia del grupo municipal socialista, conociendo los asuntos incluidos en el orden del día, reflejando a continuación la deliberación y en su caso acuerdo sobre los mismos.





## Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

### **PRIMERO. Expulsión de la Sede Comarcal del Castillo Palacio Papa Luna sito en Illueca.**

El Sr. Alcalde da la Palabra al Sr. Concejales Don Carlos Javier Martín Carrera, quien haciendo referencia a moción presentada por su partido (de fecha 4 de julio de 2019, nº 411), alude a la Sentencia que desestimó el recurso interpuesto por la Comarca, relativa al desalojo de la sede comarcal del Castillo Papa Luna. Entre las razones por las que consideran la necesidad de este Pleno, y por ende, de la moción que presentan, se cita la repercusión económica que tendría el cumplimiento de esta sentencia, además de los servicios que se prestan por parte de la Comarca o el trastorno que supondría para los vecinos la descentralización de dichos servicios. Dice que si la sede Comarcal no estuviese ubicada en el Castillo éste estaría cerrado, y estaría deteriorado así como la Hospedería, la cual, para ponerla en marcha requiere de una inversión municipal de 40.000 euros. Así el grupo municipal socialista insta a los demás grupos, aprobar el contenido de la moción presentada, esto es, ordenar la suspensión de la sentencia mencionada relativa al desalojo de la Comarca del Aranda de su sede actual, valorar su impacto económico en las arcas municipales, coste del servicio que supondría tener una oficina de turismo propia, el impacto social de la movilidad de los vecinos a otras poblaciones, así como la importancia de Illueca como capital de la Comarca frente a otros pueblos. El Sr. Concejales Don Carlos Javier Martín Carrera dice en representación de su partido que conste en acta que no quieren que se marche la sede comarcal del Castillo ni que se descentralicen los servicios, ni que Illueca deje de ser la capital de Illueca. Dice que se debe valorar la inversión que hizo el Gobierno de Aragón de más de millón de euros para sanear una parte del Castillo. Dice que quieren que se retire el litigio aludido, se cree una comisión para adoptar acuerdos entre la Comarca y el Ayuntamiento de Illueca así como la supervisión de los mismos.

El Sr. Alcalde da la palabra al grupo político Ciudadanos. El Sr. Concejales Don José Javier Vicente Inés refrenda y apoya la moción del grupo socialista. Dice en relación con el desalojo de la Comarca que la Sentencia se refiere a que en el convenio de cesión no hubo una fecha límite para el mismo. Dice que el Castillo no se entregó a la Comarca arreglado sino la ruina del Castillo para su arreglo. Dice que la Comarca

**Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322**

**CIF P-5012700-J**





## Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

invirtió alrededor del millón de euros para arreglarlo. Dice que la Comarca compró el terreno para hacer el centro de salud y la calle, para disposición del Ayuntamiento y se refiere también al perjuicio que supone a los vecinos la descentralización de los servicios que presta. Por todo ello dice en representación de su partido, que su voto es a favor de la moción del partido socialista.

El Sr. Alcalde, atendiendo a los puntos de la moción presentado por el grupo socialista dice:

En relación con la solicitud de ordenación de la suspensión de la sentencia relativa al desalojo de la Comarca del Aranda de su sede actual, lo que hubo fue una denuncia por parte de la Comarca a un acuerdo plenario municipal a lo que el Juzgado de lo Contencioso administrativo dio la razón al Ayuntamiento de Illueca. Hay unas medidas cautelares en virtud de las cuales la sede comarcal sigue en el Castillo hasta resolución de la Sentencia. A continuación, la Comarca interpuso un recurso de apelación ante el TSJ de Aragón. Dice que ante consulta realizada a abogado, le indica que la Sentencia puede tardar en dictarse de dos a tres años, y mientras, se adoptan mismas medidas cautelares, es decir, la continuidad de la sede de la Comarca en el Castillo. Dice que no hay una urgencia extraordinaria para abordar ahora ninguna solución. Lee textualmente del correo recibido del abogado: "Es absurdo que el Ayuntamiento vuelva a ceder a la Comarca las dependencias del Castillo, cuando por razón de las medidas cautelares plenamente efectivas, pueden seguir usando las actuales oficinas hasta que dicte Sentencia el TSJ de Aragón. En cualquier caso en apelación sólo se juzga a la Sentencia de primera instancia sin que sea el momento de aportación de nuevas pruebas (...)". Dice que por lo tanto no se puede realizar nuevas acciones ni firmar nuevos convenios hasta que no se resuelva el TSJ de Aragón.

En relación con la valoración del impacto económico que supondría a las arcas municipales a nivel de mantenimiento y de sus zonas exteriores, dice que desde el Ayuntamiento existe preocupación desde el 2016 por el mantenimiento del Castillo, el técnico visitó las instalaciones y señaló deficiencias en su informe, también en la zona de la Hospedería. En visita de julio del año pasado, salvo reparación de la

**Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322**

**CIF P-5012700-J**





## Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

gotera dice que el resto de deficiencias seguían estando. Dice que no se permitió el acceso en dicha visita, ni al secretario ni al técnico municipal por el Presidente de la Comarca, a la zona de la escalera de la torre y de la terraza. Dice que no se cumple el mantenimiento del edificio y zonas exteriores.

En relación a la valoración del coste del servicio de tener una oficina de turismo propia dice que no existe la intención de hacer desaparecer la oficina de turismo de las caballerizas.

Respecto al impacto social que supondría que los vecinos tuviesen que desplazarse para recibir los servicios, el Sr. Alcalde dice que los servicios se prestan en los distintos Ayuntamientos, dice que el servicio social de base se presta tres días a la semana en el Ayuntamiento de Illueca, o el servicio de consumo dos días a la semana, el servicio de agente de empleo local se presta en Brea.

Y a cerca del último punto, sobre valorar la importancia de Illueca como capital de la Comarca, recoge lo que dice la Ley de Creación de la Comarca del Aranda “La Comarca del Aranda tiene su capitalidad en el municipio de Illueca, donde tendrán su sede oficial los órganos de gobierno de la misma”, con lo cual, el órgano de gobierno no se marcharía de Illueca. Siguiendo con dicha Ley, dice que “los servicios de la Comarca podrán prestarse en cualquier lugar dentro de los límites territoriales de la Comarca”. Dice que desde el grupo popular les gustaría albergar una zona museística que atrajese turismo y riqueza, y que la sede comarcal tuviese una sede en propiedad, pudiendo ser en el antiguo centro de salud de Illueca, siendo uno servicios más accesibles para los ciudadanos de Illueca. De otra parte daríamos vida a un edificio que hoy está parado en el centro del pueblo. Dice que también su partido estaría dispuesto a que la sede comarcal continuase en el Castillo pero nunca de forma gratuita.

El Sr. Concejil Don Carlos Javier Martín Carrera dice que lucharán porque la sede y sus servicios se queden en Illueca, y que podría suceder que la Comarca se marchase de illueca y no sería positivo para el pueblo. El Sr. Alcalde recuerda que la sede base está en Illueca, y que no obstante por Ley los servicios se prestan en todos los pueblos. Dice que no es la prioridad de su grupo imponer el proyecto

**Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322**

**CIF P-5012700-J**





## Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

museístico, que están abiertos a acuerdo pero mediante contraprestación en el caso de que la sede siga en el Castillo.

El Sr. Concejales Don Carlos Javier Martín Carrera dice que quiere que se vote hoy que siga la Comarca en el Castillo, se quite el litigio, crear una comisión de supervisión, y que existan reuniones con la Comarca para adoptar acuerdos. El Sr. Concejales Don José Javier Vicente Inés dice que no se puede exigir a la Comarca una contraprestación cuando ha invertido un millón de euros.

El Sr. Alcalde dice que quiere un pronunciamiento sobre la gratuidad de la cesión de uso del Castillo a la Comarca. Dice que el Convenio no es legal al no determinar un plazo de cesión y que la casación ha sido interpuesta por la Comarca. El Sr. Alcalde propone hacer un Convenio a nueve años a cambio de lo que queda de deuda. Dice que se están pagando 120.000 euros anuales de deuda, cantidad importante como para que la Comarca tome represalias contra el Ayuntamiento.

El Sr. Concejales Don Carlos Javier Martín Carrera dice que se vote lo propuesto en su moción y el Alcalde dice que no se puede echar para atrás el proceso judicial, además de que hay unas medidas cautelares efectivas. El Sr. Concejales dice que se vote y después se verá qué se puede hacer. El Alcalde insiste que no se puede quitar ningún litigio.

No obstante y a la vista de lo expuesto, se vota la propuesta de la moción presentada, **siendo aprobada con 6 votos a favor (Cs, PSOE) y 4 votos en contra (PP).**

### **SEGUNDO. Resolución dictada por INAGA el día 25/06/2019**

A la vista de la moción presentada por el grupo socialista con motivo de la Resolución dictada por INAGA del día 25 de junio de 2019 (de fecha 4 de julio de 2019, registro de entrada nº 410), y tras intervención del representante y presidente de la Junta Directiva de cazadores San Juan Bautista de Illueca, a la vista del escrito presentado en fecha 29 de julio de 2019 (registro de entrada nº 472), **se aprueba por unanimidad de los presentes con 10 votos a favor, el siguiente acuerdo:**

**Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322**

**CIF P-5012700-J**





## Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

Primero. Retirar la moción presentada por el grupo municipal socialista de fecha 4 de julio de 2019 nº de entrada 410.

Segundo. Aprobar la propuesta presentada por la Asociación Deportiva de cazadores San Juan Bautista (escrito de fecha 29 de julio nº de entrada 472) consistente en la cesión de los derechos cinegéticos de todas las propiedades que tiene el Ayuntamiento de Illueca en el término Municipal de Gotor. En dicha propuesta se especifica que, una vez otorgados a dicha Sociedad Deportiva de cazadores la cesión de los citados derechos cinegéticos, esta sociedad se compromete a:

- Anexionar al coto deportivo todas las parcelas que se puedan y que tengan continuidad con el coto de Illueca.
- Asumir el coste del Impuesto de Naturaleza Rústica correspondiente a las parcelas del término municipal de Gotor, mientras no se revoquen estos derechos.
- Coste del entablillado que suponga la anexión de las parcelas al coto de Illueca.
- A llegar a un acuerdo con el Ayuntamiento de Gotor (que beneficie a ambas partes) en relación a aquellas parcelas que no se puedan anexionar al coto deportivo y no sean de aprovechamiento.

Además en dicha propuesta se dice que se dará a conocer este acuerdo adoptado por la Junta Directiva en la próxima asamblea ordinaria que se celebre para conocimiento de todos sus socios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos; y para constancia de lo que en ella se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente en el lugar y fecha indicados y certifico con mi firma.

En Illueca, a 29 de julio de 2019

**Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322**

**CIF P-5012700-J**





## Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

El Secretario interino,  
Sergio Esteso Bastida

El Alcalde,  
Ignacio Herrero Asensio

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J



Cód. Validación: 5X768272H4PETAHLLWA5FRRM2 | Verificación: <http://illueca.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7